



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Testada
Demandante	Gravedi Torres Grajales
Causante	Gombal Grajales Ríos
Radicado	05001-31-10-011-2021-0059600
Instancia	Primera
Decisión	Pone en Conocimiento Informes de Gestión - Requiere a Secuestre - Aclara Fecha de Autos.

Se ordena poner en conocimiento de todos los interesados los informes de gestión presentados por la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS representada legalmente por el señor SEBASTIÁN DUQUE GÓMEZ, quien actúa en calidad de secuestre de los bienes en el presente proceso liquidatorio correspondiente a los meses de marzo y abril de 2023.

Por otro lado, teniendo en cuenta la solicitud realizada por algunos de los apoderados de los interesados procede el despacho en requerir al secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS representada legalmente por el señor SEBASTIÁN DUQUE GÓMEZ para que se sirva en:

(i) Presentar el acta de posesión como secuestre ante el despacho judicial que lo nombró, (ii) presentar el certificado de existencia y representación legal a la fecha y vigente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, (iii) presentar los recibos de pago con las fechas de entrega y el monto debidamente firmados por la usufructuaria testamentaria María Luisa Henao Grajales, (iv) entregar los contratos de arrendamiento con cada uno de los arrendatarios ya sean de locales comerciales o viviendas, (v) presentar las comunicaciones a los arrendatarios con las respectivas alzas en el canon de arrendamiento, (vi) presentar un informe detallado del estado de los inmuebles y sus reparaciones con las respectivas facturas de venta si las ha realizado, en caso negativo debe informar por qué no da mantenimiento a los inmuebles, anexando además fotografías de los inmuebles, (vii) presentar en un informe detallado, los dineros recibidos desde la entrega en diciembre de 2022 a la fecha, y (viii) presentar los recibos de consignación realizados a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

Finalmente, se le requiere también al mencionado secuestre para que, si es del caso, constituya una póliza de seguro para el manejo de los dineros frutos de los inmuebles activos de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

sucesión, y para que los informes sean presentados cada mes a este recinto judicial como lo establece la ley, en tanto dure su mandato.

Por secretaria expídase la respectiva comunicación para que los apoderados de los interesados enteren al secuestre de dicho requerimiento para que dé cumplimiento al mismo.

Por último, aclara el despacho que los autos del 30 de enero y 20 de febrero corresponden al año 2023 y no al 2027 como involuntariamente se escribió en el encabezado del proveído, con la advertencia que tanto la firma electrónica como la fecha en la que se publicó el estado de dichos autos están correctas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85fe153a528fdae59c73649eb01c83eedc46589d6d221b7a028c84aaa126ff**

Documento generado en 23/05/2023 10:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>